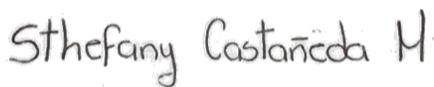


Constancia secretarial: Manizales, 12 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que dos (2) de los cuatro (4) demandados, esto es, LINA MARCELA MORA y JORGE ARMANDO REDONDO fueron notificados del mandamiento de pago librado en su contra, la primera de forma personal el 9 de agosto de 2023, el segundo por conducta concluyente, constituyeron apoderada para que los represente dentro de este proceso; la apoderada allegó escrito de excepciones separadamente.

Así mismo, se pone en conocimiento que el abogado CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMIREZ informó a través de memorial que no acepta la designación como curador del demandado DANNY DANIEL RAMOS ARTEAGA, toda vez que tiene 13 procesos de esta misma categoría.

Sírvase proveer



STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se entiende notificado al codemandado JORGE ARMANDO REDONDO del mandamiento de pago librado en su contra por conducta concluyente, el 25 de septiembre de 2023, fecha de notificación por estado de este proveído.

A la Dra. SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA, identificada con cedula de ciudadanía No 26.430.356 de Manizales y portadora de la T.P. No. 252.218 del Consejo Superior de la Judicatura, reconoce personería para que actúe dentro de este asunto en nombre y representación de los demandados LINA MARCELA MORA y JORGE ARMANDO REDONDO con las facultades otorgadas en los poderes que reposan en el expediente.

Teniendo en cuenta que el abogado CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.072.979 y T.P. 157.164 del C.SJ., designado mediante auto del 22 de agosto de 2023, como curador ad- litem del demandado DANNY DANIEL RAMOS ARTEAGA no aceptó la asignación, toda vez que tiene 13 procesos de esta misma categoría, procede el despacho a nombrar una nueva curadora.

Para tal efecto se designa al Doctor JULIÁN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.790.963 y tarjeta profesional No. 311.152 del Consejo Superior de la Judicatura como curadora ad-litem del señor DANNY DANIEL RAMOS ARTEAGA para que lo represente dentro del presente

Auto notificado por estado del 27 de septiembre de 2023

proceso ejecutivo de única instancia que adelanta en su contra MARTHA CECILIA QUINTERO GONZÁLEZ.

ADVERTIR al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio o curador ad-litem; en consecuencia, el abogado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (Numeral 7° artículo 48 del C.G.P.)

Líbrese oficio al abogado JULIÁN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO a la dirección de correo electrónico julian_guevara88@hotmail.com.

Remítase al Centro de Servicios Judiciales, copia de esta providencia y del oficio dirigido a la auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b333d2576b939e0490256ece6c85c2914e685c8bf33ffe25386d7fc1d96c21**

Documento generado en 26/09/2023 05:38:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**